

## International Center for Not-for-Profit Law

# Informe: Gobernanza COVID19 y restricciones al Espacio Cívico en la región

**Autores: Armando Chaguaceda, Eloy Viera & María Isabel Puerta**

**Fecha: 29 de Diciembre de 2020**

### Introducción

Este Informe Final evalúa la información arrojada por los monitoreos quincenales realizados por nuestro equipo durante el último trimestre de 2020, enfocadas en el estado de la gobernanza COVID-19 y las restricciones al espacio y derechos cívico. Procuramos detectar tendencias regionales en la aprobación e implementación de nuevas normas. También en la ejecución de prácticas gubernamentales -no necesariamente consagradas legalmente- que indiquen el impacto restrictivo de las medidas aprobadas por las autoridades bajo la coyuntura COVID-19 sobre el espacio cívico y la participación ciudadana en la región americana.

Las restricciones globales a los derechos y espacio cívicos han sido identificadas en diversos estudios y monitoreos. Desde CIVICUS, por ejemplo, se han documentado violaciones de los derechos de protesta; con detención de manifestantes e interrupción, a ratos violentas, de las movilizaciones. Activistas, periodistas y defensores de derechos humanos han sufrido acoso e intimidación. Los Estados promulgan normas de emergencia que limitan los derechos humanos. Incluidas las restricciones a la libertad de expresión, el acceso a la información y el establecimiento de barreras adicionales para los grupos ya excluidos. Pese a ello, allí donde es posible, la ciudadanía continúa movilizándose, realizando incidencia en la política pública y ejerciendo diversas modalidades de contraloría social y rendición de cuentas.

Para este informe, partiendo de los resultados del tracking realizado en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, atendemos la presencia de los 5 tipos de medidas (Órdenes, Leyes, Regulaciones, Políticas y Prácticas) considerados por ICNL según su modelo de monitoreo

y análisis complementada por las identificadas según el enfoque de V-Dem<sup>1</sup>. Desde la metodología de V-Dem, siguiendo lo consagrado por los Pactos de Derechos Civiles y Políticos, se monitorean en la coyuntura de COVID-19 al menos 9 tipos de violaciones de normas democráticas: 1) medidas discriminatorias; 2) derogación de derechos no derogables; 3) aplicación abusiva de la ley; 4) sabotaje a la rendición de cuentas; 5) limitación el acceso a la información, 6) eliminación de límites de tiempo a medidas excepcionales; 7) limitaciones a la legislación; 8) campañas oficiales de desinformación y 9) restricciones a los medios de comunicación.

Queremos identificar la posible existencia de patrones restrictivos comunes en el enfrentamiento a la pandemia, a nivel regional -recogidos por ambos monitoreos, con el añadido de resultados procedentes de otras fuentes académicas, medios de comunicación y reportes gubernamentales- que representen tendencias regionales en la aprobación e implementación de nuevas normas y prácticas gubernamentales restrictivas del espacio y participación cívicos.

### **Principales Resultados arrojados por el Monitoreo Quincenal de ICNL.**

Es relevante considerar que, pese a la vigencia formal de un marco mayoritario de orden democrático y vigencia formal del Estado de Derecho, la región es un caleidoscopio de tipos de régimen y capacidades estatales, los que inciden en los modos de gobernanza de la crisis sanitaria y de restricción al espacio cívico. En países como Argentina, Costa Rica, Chile y Uruguay encontramos casos de alta democraticidad del régimen, combinados con adecuados niveles de capacidad estatal y apertura a la participación, incidencia y movilización cívicas.

Brasil es una nación donde coexisten un sistema político democrático -con alta fragmentación y contrapeso de poderes- con un gobierno populista de derecha, con variables niveles de capacidad e incidencia estatal, coincidentes con un espacio cívico amplio y compuesto por numerosos actores de la sociedad civil. México representa un caso de gobierno populista de izquierda, con niveles intermedios de apertura del régimen -afectados por la macrocriminalidad- combinados con variables niveles de capacidad estatal y una creciente pero aún limitada movilización social. Centroamérica -y otros países del Caribe y la zona andina- tienen democracias frágiles, con instituciones de baja capacidad para enfrentar

situaciones de emergencia sanitaria y espacios cívicos formalmente abiertos pero con violaciones sistemáticas y variables a los derechos ciudadanos.

Por otro lado, Nicaragua y Venezuela expresan tipos de régimen híbridos, combinado con variables niveles de capacidad estatal (alta en lo represivo, baja en lo provisorio) y movilización social, dentro de un entorno represivo del espacio y derechos cívicos. En Cuba tenemos el único caso regional régimen autocrático cerrado con alta capacidad estatal y bajos niveles de movilización social. Haití representa un Estado Fallido, con casi nula capacidad estatal con moderados niveles de apertura y movilización social.

Partiendo de ese antecedente macroestructural, a partir de los resultados de nuestro monitoreo quincenal identificamos tanto elementos cuantitativos (tipos de medidas que se repiten más, en más naciones) cómo cualitativos (casos nacionales emblemáticos de modo y grado de restricción del espacio cívico) en la respuesta gubernamental a la pandemia.

Algunas tendencias destacables, de acuerdo a lo arrojado por el Tracker, son:

1. En el último trimestre del 2020, identificamos que una mayoría de las medidas (normas y prácticas) impuestas por los gobiernos de la región debido a la pandemia de COVID 19 han afectado principalmente la movilidad de las personas y consecuentemente sus derechos de reunión. Se han limitado los aforos y acceso para sitios públicos, con impacto en la celebración de diversas actividades sociales y religiosas. Dicha situación que pudiese no estar vinculada con restricciones a los derechos objetos de este informe, en algunas zonas del área reviste especial atención. La importancia de la iglesia como actor dentro de la sociedad civil y la extensa red de asociaciones comunitarias-religiosas permiten colocar estas medidas como parte del foco de atención del presente informe. En algunos casos, la emergencia desatada por la COVID 19 ha servido, desde el inicio de la pandemia, como excusa para dilatar procesos electorales previamente programados. Dichas postergaciones no tuvieron especial relación -como algunos podrían suponer- con la naturaleza cerrada de los regímenes políticos y modelos de gobernanza nacionales, produciéndose en su

inmensa mayoría en países -Uruguay, Perú, México, Chile, Brasil, República Dominicana, etc- con democracias liberales y/o electorales estables.

2. Al finalizar la primera ola de contagios -aproximadamente en el mes de septiembre del 2020- los diferentes gobiernos de la región comenzaron a relajar las medidas de aislamiento y a reabrir sus economías, buena parte de ellas dependientes del turismo y la importación de insumos, bienes de capital y perecederos.
3. En la región ha predominado la tendencia a declarar legalmente el estado de emergencia para justificar las medidas excepcionales. En algunos países ello ha derivado de la capacidad propia del Ejecutivo y en otros el hecho se ha producido decisiones tomadas en coordinación con las legislaturas, la mayoría de las cuales ha comenzado a trabajar remoto atendiendo a los riesgos que implica la modalidad presencial. Tanto en casos de franca autocratización y polarización política -Ej. Venezuela- , de conflicto entre un ejecutivo decisionista y el legislativo -Ej. El Salvador- cómo en disputas entre liderazgos populistas y diversas instituciones y gobiernos regionales -Ej. Brasil- el uso de medidas excepcionales y la descoordinación entre poderes del estado se ha solapado con las acciones para el enfrentamiento de la emergencia.
4. La declaración formal del estado de emergencia como respuesta a la crisis sanitaria ha tenido excepciones como los casos de Cuba y Nicaragua, los que han optado por no decretar formalmente la excepcionalidad. En el caso cubano, la no declaración oficial de la emergencia puede ser considerada un derivado propio de la naturaleza de su sistema político, porque las élites de la isla nunca han necesitado de declaraciones oficiales de emergencia para impulsar factualmente respuestas excepcionales. En el caso de Nicaragua, la no declaración de emergencia ha respondido más a posturas negacionistas de la crisis asumida por el gobierno de Ortega que a rasgos o deformaciones propios del sistema. Lo que expresan ambos ejemplos es el margen de maniobra que, en los ámbitos legal y práctico, poseen los regímenes autocráticos para

manejar situaciones pandémicas sin restringir el poder de las autoridades e impactando el espacio y ejercicio de derechos cívicos de su población.

5. Las principales vulneraciones de derechos en la región durante el último trimestre del año se han concentrado en el área continental. La cual concentra además la mayor cantidad de países, dimensiones económicas y volumen de población del continente. El área caribeña -en su mayoría los países anglófonos- ha mantenido de forma general una conducta bastante coherente con un enfoque de derechos humanos en el manejo de la pandemia. Sobre todo, la práctica más repetida en la región ha sido el abuso en el uso de la discrecionalidad de los oficiales de seguridad en la implementación de las medidas de emergencia. En el área destacan algunos casos puntuales como Cuba que en las últimas semanas utilizó los protocolos de la COVID 19 como justificación para intervenir y desmantelar a la oposición política o como Haití que, con una situación de Estado fallido, ha sido señalado por restricciones a la labor de periodistas. En un mensaje recientemente emitido por Ralph Gonsalves Presidente saliente de Comunidad Caribeña de Naciones (CARICOM), se destacó la labor de la región durante el año sobre todo a partir de la profunda afectación que la COVID ha representado para la economía de una región dependiente mayoritariamente del turismo.
6. En el último trimestre del año también tomó auge la discusión con relación al acceso y distribución de las vacunas contra la COVID 19. Algunos de los países de la región como México y Argentina, comienzan a comisionar a las Fuerzas Armadas tareas en la logística, distribución y aplicación del medicamento, lo cual implica nuevas tareas para los cuerpos armados. Los mismos han tenido, desde el inicio de la pandemia y en diversos países de la región, un papel protagónico en el control de las medidas sanitarias. Rol castrense que si bien ha disminuido formalmente en la última recta del año en muchos lugares, no hay evidencia de que haya fenecido la intención de su uso y convocatoria. Asimismo, comienza a generarse la discusión -en un continente profundamente desigual- sobre el acceso público, privado, mixto a la vacuna, ante la

imposibilidad de que con iniciativas unilaterales se pueda cubrir la totalidad de las vacunas necesarias para la inmunización de la población.

7. La mayoría de las normas relacionadas con la emergencia y las limitaciones de derechos han sido emitidas a niveles de Ejecutivo. Muchos de los Parlamentos de la región han pasado a trabajar remotamente y/o han entregado a los Ejecutivos las facultades para disponer en materia de regulaciones sanitarias. No obstante, se han producido algunos conflictos -Brasil, El Salvador- a partir de un ejercicio decisionista, concentrado y personal de los poderes ejecutivos, lo que ha afectado contrapesos institucionales y derechos cívicos, desde la lógica de perspectiva de la democracia y el Estado de Derecho. Esta situación ha tenido que ser denunciada por la ciudadanía y corregida por otras instituciones estatales, en aquellos países donde los desempeños institucionales permiten esas correcciones.
8. La dinámica de regulación explicada previamente ha permitido que proliferen las Órdenes y Regulaciones como mecanismos fundamentales para decretar estados de emergencia y medidas sanitarias (empleamos aquí la metodología ofrecida por el ICNL). Así mismo las principales vulneraciones de derechos en el ámbito de la pandemia se han materializado a través de lo que el ICNL considera como Prácticas.

### **Cruce de Resultados, analizados según la metodología ICNL, con las tendencias señaladas por V-Dem**

Para lograr ilustrar con mayor claridad el impacto de esta heterogeneidad sociopolítica regional en las tendencias previamente determinadas de gobernanza pandémica y restricción al espacio cívico, hemos decidido cruzar la metodología empleada por ICNL con algunos de los elementos diseñados por V-Dem. Procurando determinar y catalogar las posibles vulneraciones a derechos que se han producido en la región durante la pandemia. En este cruce hemos ampliado el período observable a los inicios de la pandemia, de forma tal que se pueda ilustrar comparativamente las tendencias previamente descritas. Todo ello en una región que, según el seguimiento efectuado por V-Dem, las violaciones a los estándares democráticos en la pandemia oscilan de moderados a severos.

Entre los elementos descritos en la metodología de V-Dem hemos escogido los siguientes:

### **Derogación de derechos no derogables**

Entre los derechos no derogables de acuerdo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destacan los siguientes:

- Derecho a la vida (Artículo 6).
- Prohibición de tortura y tratos crueles o inhumanos (Artículo 7)
- Prohibición de la esclavitud y la servidumbre (Artículo 8, I y II).
- Prohibición de cárcel por deudas (Artículo 11).
- Imposibilidad de ser juzgado por un crimen que no era considerado como tal al momento del juzgamiento (Artículo 15).
- Igualdad de las personas ante la ley (Artículo 16).
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Como regla desde el inicio de la pandemia en la región no se han producido limitaciones de jure a derechos no derogables. Sin embargo, durante la emergencia sanitaria los atentados a la vida por el ejercicio excesivo de violencia policial no cesaron. Incluso en países con un desempeño democrático medio como la Argentina, pero con Prácticas históricas de violencia policial, organizaciones como la Coordinadora contra la Represión Policial (CORREPI) reportan, desde que comenzó la pandemia, alrededor de 92 muertes producidas mientras los fallecidos se encontraban bajo la custodia de las autoridades policiales. A pesar de usar criterios amplios para considerar las muertes provocadas bajo estas circunstancias, la organización consideró que la situación pudo agravarse atendiendo a la decisión de poner en manos de las fuerzas de seguridad la tarea de controlar el cumplimiento de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio decretadas por el ejecutivo casi desde el inicio mismo de la crisis sanitaria.

Así mismo en otros países como el Salvador, el presidente Nayib Bukele en el mes de abril y ante el aumento de la criminalidad mientras el gobierno atendía el incumplimiento de las medidas sanitarias, ordenó el uso de la fuerza letal contra los pandilleros. Lo cual generó críticas -en la oposición política, los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil- por el impacto de estas medidas sobre los derechos ciudadanos y su trabajo.

### **Aplicación abusiva de la ley**

Cierta aplicación abusiva o “creativa” -laxa, discrecional- de las órdenes y regulaciones ha sido una práctica extendida durante toda la pandemia en el continente. Alcanzando desde sistemas con un adecuado desempeño democrático -como Argentina, Chile y Uruguay- hasta sistemas híbridos y de bajo desempeño democrático, como Venezuela, Honduras y el Salvador.

El uso excesivo de la fuerza de parte de los cuerpos de seguridad y el empleo del ejército en labores de ejecución de medidas sanitarias y administración del proceso de vacunación ha sido una constante en el continente, incluso en el último trimestre del año, cuando se reforzaron las medidas sanitarias atendiendo a la segunda ola de la pandemia.

La pandemia ha permitido que en Argentina que ha tenido por demás uno de los procesos de aislamiento social más dilatadas del continente se hayan destapado múltiples reportes que inmiscuyen a las fuerzas locales y federales de seguridad en hechos de torturas, malos tratos, violencia, asesinatos y desapariciones. En un informe emitido por la delegación local de Amnistía Internacional se señalaban 6 casos documentados de asesinatos o desapariciones en los que las habían participado fuerzas del orden en el contexto de la pandemia. Otras organizaciones de la sociedad civil argentina señalan la ocurrencia de muchos más casos. Persiguiendo esa esencia el Washington Post publicaba el 19 de noviembre del 2020 un reporte de José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Right Watch, titulado: “La pandemia ha dejado al descubierto la brutalidad de la policía argentina”.

Desde Uruguay, una de las democracias más sólidas de la región, también se han recibido reportes de violencia policial excesiva en el marco de la pandemia. En los primeros días del mes de noviembre efectivos dispersaron con violencia a un grupo de personas que se encontraban congregadas en la Plaza Seregni. Organizaciones de la sociedad civil,



protestaron con posterioridad por lo ocurrido y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidió a Uruguay “adoptar un enfoque de derechos humanos” en este tipo de operativos, “garantizando el derecho de reunión pacífica”.

En igual medida, la pandemia de la COVID 19 ha propiciado que países como Costa Rica que han sido considerados símbolos del respeto a las libertades cívicas hayan disminuido su consideración a los ojos de la sociedad civil y de organizaciones internacionales. Organizaciones como CIVICUS que históricamente consideraron a Costa Rica como un “espacio cívico abierto”, hayan bajado su calificación al final del 2020 a “espacio cívico estrecho”.

Entre otras la disminución en la consideración se debió a las acciones llevadas a cabo para controlar las protestas iniciadas a finales del mes de septiembre en rechazo a una eventual negociación entre el gobierno de Costa Rica y el Fondo Monetario Internacional. Las protestas dejaron un saldo de 60 personas detenidas y 100 policías heridos y condujeron a que la Asociación Costarricense de Derechos Humanos emitiera un comunicado en el que pedía el cese de la criminalización de la protesta social. En el comunicado se resaltan las heridas de balas que durante las protestas recibieran dos manifestantes.

Los reportes de uso excesivo de la fuerza policial se reproducen de igual forma en países democráticos de la región con desempeño democrático medio, como Paraguay, Panamá, Colombia, Ecuador o en países de desempeño democráticos bajo o incluso en sistemas híbridos o autocráticos como Venezuela, Honduras, El Salvador y Nicaragua.

En Colombia en el mes de septiembre del 2020 se produjo un hecho lamentable que desencadenó en protestas masivas. Un abogado y taxista, resultó fallecido luego de que fuera detenido violentamente por violar la cuarentena. La tortura y posterior fallecimiento del detenido provocó una ola de protestas violentas en cuya respuesta gubernamental se produjo la muerte de más de una decena de personas.

En Bolivia los ciudadanos se tomaron las calles para pedir mejores condiciones de vida y solicitarle al gobierno abrir las actividades económicas para así poder tener una fuente de ingresos y poder sobrevivir en medio del COVID-19. La respuesta del gobierno de Añez, fue la criminalización y el señalamiento de esas acciones como un riesgo para el aumento de

contagios y así legitimar el uso desproporcionado de la fuerza por parte de la policía para disuadir manifestaciones.

En ese sentido, destaca la respuesta que el gobierno boliviano le ofreció a la protesta que la comunidad indígena K'ara K'ara impulsó para solicitar al gobierno la apertura de las actividades económicas, alimentos y las garantías de un servicio de agua potable para sus poblaciones. Estas manifestaciones fueron reprimidas por la policía y militares con gases lacrimógenos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, [invitó](#) al gobierno boliviano a garantizar los derechos humanos y no criminalizar a los líderes sociales que fueron [acusados](#) de terrorismo y ataques a la salud pública por liderar las protestas.

También observamos países donde, en paralelo a la pandemia, se han producido reportes de uso excesivo de la fuerza de parte de autoridades policiales, vinculados no solo al manejo de la pandemia sino a procesos de inestabilidad política y social. Los casos más significativos son los de [Perú](#) luego de la destitución del presidente Martín Vizcarra y [Chile](#) afectado por grandes movilizaciones sociales. No obstante, en ambos casos, la declaración de medidas de emergencia permitió que las autoridades justificasen la severidad en las intervenciones empleando criterios de seguridad y salud colectiva amparados en la pandemia.

Guatemala también ha sido un ejemplo de ese tipo de comportamientos. A finales de noviembre del 2020 se desarrollaron multitudinarias [manifestaciones](#) en contra de la decisión del Congreso del país de aprobar un presupuesto para el 2021 que no destinaba suficientes recursos al combate de la pobreza y la desnutrición infantil. Tampoco preveía aumentos en las partidas de salud y educación, indispensables para superar las consecuencias sociales y económicas de la crisis de COVID 19.

La gente salió a las calles a protestar contra las medidas y el gobierno empleó la fuerza policial para disolver las manifestaciones. El sábado 21 de noviembre la policía detuvo a 40 personas, entre ellas dos menores de edad. Casi medio centenar de personas fueron hospitalizadas producto de la violencia policial y al menos dos manifestantes sufrieron lesiones oculares.

Organizaciones de la sociedad civil como [Amnistía Internacional](#) y [Human Rights Watch](#), le solicitaron al gobierno una investigación pronta sobre el uso excesivo de la fuerza en las

protestas, ya que hay pruebas de que las autoridades guatemaltecas habían violado las normas internacionales para el uso de la fuerza, y no respetaron el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica de la población.

Así mismo, ha sido una constante el uso del ejército para hacer cumplir las medidas sanitarias, reseñar en este sentido los bloqueos sanitarios implementados en el Salvador por el gobierno de Nayib Bukele y más recientemente la encomienda de tareas relacionadas con la distribución y administración de las vacunas que sean adquiridas por los diferentes gobiernos.

El gobierno de Bukele también ha sido de los que más han empleado la fuerza y las medidas arbitrarias para controlar la pandemia. Según informó la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos, entre el 21 de marzo al 11 de abril, se presentaron 343 denuncias sobre afectaciones a los derechos humanos. Así mismo, reconoció que entre el 21 de marzo al 5 de mayo del 2020, se produjeron 207 detenciones ilegales en cuarentena. Dentro de esas detenciones ilegales destacan las de defensoras de derechos humanos que iban a comprar alimentos o reclamar medicinas y que con la justificación de las medidas de emergencia, fueron recluidas e impedidas de realizar su labor.

Dos defensoras de derechos humanos salvadoreñas fueron conducidas y recluidas en un centro de contención para hacerles la prueba de COVID19. Una vez llegaron al recinto, fueron detenidas ilegalmente en condiciones de hacinamiento e insalubridad durante más de 30 días.

Así mismo, más de cien organizaciones nacionales e internacionales emitieron en junio del 2020 un comunicado en el que denunciaron que el gobierno de Nayib Bukele se ha valido de los medios digitales para deslegitimar a quienes critican sus políticas, incluyendo mensajes que desacreditan a organizaciones de derechos humanos y el uso de lenguaje misógino. También denunciaron la manera frecuente que los abusos policiales se han reproducido en el marco de la pandemia.

### **Medidas Discriminatorias**

Durante la pandemia tampoco ha sido una constante en la región la promulgación de medidas discriminatorias de jure. No obstante, en los inicios de la pandemia se reprodujeron en países

como Perú y Panamá medidas de aislamiento basadas en el género de las personas. Ambos países establecieron sistemas de movilidad en el que los hombres y las mujeres solo podían salir de sus casas en días alternos. Esta medida destinada a controlar la movilidad de las personas fue eliminada en ambos países con posterioridad atendiendo a su falta de eficacia y a la discriminación que representaba para la comunidad transexual.

No obstante, luego del alza en los casos que se ha producido en el país istmeño al finalizar el año el gobierno de ese país ha vuelto a decretar un aislamiento basado en el género de los obligados.

También se ha utilizado la COVID-19 para justificar tratamientos que pudiesen ser considerados discriminatorios como las deportaciones a las que fueron sometidos 16 niños venezolanos en el mes de noviembre desde Trinidad y Tobago. Las deportaciones de venezolanos ha sido una práctica común del gobierno trinitario quien no les reconoce la categoría de refugiados y que en el caso en cuestión, atendiendo a la intervención de organizaciones internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización de Estados Americanos (OEA), el gobierno trinitario alegó no solo las cuestiones que típicamente había venido alegando para rechazar a los venezolanos, sino también la pandemia de COVID 19 que justificaba el cierre de sus fronteras a todos los extranjeros desde marzo del 2020.

En entornos cívicos altamente restrictivos y con paulatino proceso de autocratización, la emergencia sanitaria ha sido marco y pretexto para restringir derechos cívicos. La pandemia fue utilizada por el gobierno de Nicolás Maduro como una excusa para recluir a los emigrantes venezolanos que regresaban al país en centros de aislamiento con pésimas condiciones y de donde han emanado múltiples denuncias de vulneraciones de derechos. Vulneraciones que van desde la muerte de niños por deshidratación, hasta el sufrimiento de tratos crueles y denigrantes por parte de las autoridades del orden encargadas de la custodia de esos establecimientos, con la tragedia más reciente del ahogamiento de más de 30 migrantes que huían del país, quienes aparentemente fueron devueltos por las autoridades de Trinidad.

Así mismo recientemente, el presidente Nayib Bukele decidió impedir el acceso al país de ciudadanos salvadoreños provenientes de Inglaterra y Sudáfrica atendiendo a su posible exposición a la nueva cepa del coronavirus descubierta en esos lugares. La decisión de Bukele fue suspendida al ser considerada inconstitucional por la Corte Suprema de ese país centroamericano.

### **Limitaciones al acceso a la información**

El acceso a la información no ha sido uno de los derechos que más ha sufrido en la región bajo el influjo de la pandemia. La mayoría de los gobiernos que mantienen un desempeño democrático medio han mantenido y desarrollado el acceso a la información relacionada con la pandemia. La mayoría de los sistemas comunicativos de la región han tomado en cuenta las recomendaciones comunicativas de la Organización Mundial de la Salud y han establecido plataformas virtuales destinadas a ofrecer información a la población. No obstante, sobre todo al inicio de la pandemia en algunos estados de la región se limitó este vital derecho.

En algunos casos como Brasil, el presidente Jair Bolsonaro mediante una Orden (Medida Provisional) promovió la suspensión de los términos de respuesta a las solicitudes de acceso a información pública, establecidos en la Ley de acceso a la información atendiendo a la situación de la COVID, otros mecanismos institucionales fungieron como contrapesos a la vulneración de derechos impulsadas desde el ejecutivo. En ese sentido, un juez del Tribunal Supremo Federal, Alexandre de Moraes, emitió una medida cautelar en la que declaró la suspensión de la decisión del presidente. Para sostener su decisión el juez declaró que: “la participación política de los ciudadanos en una democracia representativa solamente se fortalece en un ambiente de total visibilidad y posibilidad de exposición crítica a diversas opiniones sobre las políticas públicas adoptadas por los gobernantes”.

En Junio del 2020, también el gobierno de Brasil, anunció un cambio en la forma y la cantidad de datos que ofrecería con relación al manejo de la pandemia. El propio juez, Alexandre de Moraes, volvió a ordenar la suspensión de la medida del ejecutivo y alegó en esta oportunidad que: “si no se adoptan medidas de eficacia reconocidas internacionalmente, entre ellas la colección, el análisis, el almacenamiento y la difusión de los datos epidemiológicos

pertinentes y necesarios tanto para la planificación de los poderes públicos en la toma de decisiones y determinación de políticas públicas, como para el pleno acceso de la población al conocimiento efectivo de la situación que se vive en el país”.

La situación brasilera se reprodujo también en otros países del área como Perú con sistemas políticos democráticos que abrigan contrapesos institucionales más débiles. Allí el ejecutivo dispuso mediante otra Orden, en este caso el Decreto de Urgencia No. 026-2020, la suspensión excepcional por un período de 30 días de los plazos de atención a los procesos administrativos de solicitud de acceso a la información pública. Una suspensión que se mantuvo en efecto y que se intentó, dada su sensibilidad, matizar desde el propio ejecutivo. El presidente del Consejo de Ministros Vicente Ceballos, consideró que, a pesar de lo dispuesto en el Decreto, el derecho de acceso a la información no se encontraba suspendido por lo que resultaba necesario que: “allí donde fuera posible recabar y canalizar la información de manera virtual —o a través de servicios mínimos que contribuyan a tal fin— un pedido de esta naturaleza está plenamente justificado y debe ser atendido”.

También en estados como los centroamericanos -caracterizados por su baja capacidad estatal, limitada calidad democrática y espacios cívicos con graves violaciones a los derechos ciudadanos- se ha impactado el acceso a la información sobre el estado de la pandemia y su manejo. En Honduras, se suspendió unilateralmente el acceso a la información, justificándolo con la pandemia. En este caso, a pesar de las reacciones críticas, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) suspendió por varios días la tramitación de las solicitudes de acceso de actores de la sociedad civil hondureña a través del portal digital SIHELO.

Así mismo, el 16 de noviembre del 2020 y luego de que la Fiscalía iniciara una investigación por irregularidades, el ministro de salud salvadoreño Francisco Alabí, colocó en el Índice de Información Reservada sistemas de información de interés generados durante la pandemia, como el flujo de pacientes hospitalizados por Covid-19, registro de llamadas y evaluación de síntomas y factores de riesgo relacionadas a los casos sospechosos del virus. También declaró como reservados los datos de las personas que estuvieron en los centros de contención durante la cuarentena donde fueron reportadas decenas de violaciones de derechos humanos.

Estas acciones sumadas al manejo de la información que se genera a través de las redes sociales han generado un clima de desconfianza en la región con relación a la información pública manejada por los gobiernos. En un reporte publicado el pasado 18 de noviembre, Luis Felipe López Calva director regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) alertó que en promedio sólo el 59% de la información que está en las redes sociales en América Latina es verificada o es confiable. López Calva, señaló además las diferencias en los comportamientos de ese particular en la región, pues mientras en “Argentina y Jamaica casi el 80% de las noticias se consideran fiables, en países como Venezuela y Perú esta proporción cae a un 25% o menos. Esto implica que, en esos dos países, solo 1 de cada 4 tweets contiene noticias fiables, las tasas más bajas a nivel mundial”.

Las fake news también han encontrado sustrato durante la pandemia. Un estudio del Instituto Reuters, citado por López-Calva, encontró que el tipo más común de información errónea del COVID-19 son las afirmaciones falsas sobre acciones o políticas que las autoridades están tomando para abordar COVID-19. De acuerdo al criterio del director regional del PNUD la reproducción de esas noticias en América Latina ha generado “una combinación potencialmente peligrosa de niveles bajos de confianza tanto en los Gobiernos como de fiabilidad de las noticias en países como Venezuela, Perú, El Salvador y Ecuador. De acuerdo a su criterio esa situación tiene el potencial de empeorar la propagación del COVID-19 si esto causa que las personas no cumplan con las medidas de salud pública o respeten el confinamiento.

Igualmente la limitación al acceso a información veraz y oportuna impide que las organizaciones de la sociedad civil participen e incidan de forma efectiva en los controles y el impulso de políticas públicas, legislación y prácticas gubernamentales.

### **Eliminación de límites de tiempo a las situaciones de emergencia y Limitaciones a la legislación**

Las disposiciones con relación a la emergencia en la región han cumplido por regla general con los estándares internacionales y las legislaciones propias de los países. A pesar de la extensión de algunas declaraciones de excepcionalidad -como son los casos de Argentina y

Perú- la dilación se ha producido con la emisión de múltiples normas jurídicas que extienden temporalmente la excepcionalidad. La regla regional, en este rubro, es la vigencia formal de las pautas establecidas por el Estado de Derecho para el funcionamiento institucional y legal.

No obstante, la región sí ha vivido desde el inicio de la pandemia procesos que tienden a limitar la legislación o los mecanismos a través de los cuáles debiera emitirse. En ese sentido, encontramos estados de la región que han reproducido, por razones casi todas anteriores al desarrollo de la pandemia, conductas limitativas al funcionamiento de los entes y procesos legislativos.

En el caso de regímenes cerrados, destaca la atención prestada por el gobierno cubano al manejo de la pandemia y la imposición de medidas limitativas de derechos como la movilidad o la reunión, sin haber hecho uso de una declaración oficial de emergencia. Resoluciones emitidas por el Ministro de Salud Pública, han sido suficientes para limitar derechos sin que el gobierno hubiese hecho uso de su facultad para declarar el estado de emergencia.

Una situación parecida se ha sucedido en regímenes híbridos como Venezuela donde la Asamblea Nacional, órgano encargado por ley de ratificar la declaración de estado de emergencia, desde hace varios años desconoce al presidente del país y por ende el ejecutivo en ocasiones anteriores se ha saltado a la Asamblea, controlada por la oposición, utilizando al Tribunal Supremo de Justicia. En el caso de la Declaración del estado de emergencia con motivo de la pandemia de COVID 19, el presidente Nicolás Maduro volvió a recurrir al máximo órgano de Justicia del país, quien ha validado la constitucionalidad no solo de la declaración inicial mediante decreto del estado de emergencia, sino también de sus consecuentes prórrogas. Aquí se pone de manifiesto la tendencia, en regímenes no democráticos, a formas de gobernanza que vulneran el Estado de Derecho.

Esos conflictos también se han reproducido con motivo de la pandemia en países con un bajo desempeño democrático como es el caso del El Salvador. El conflicto que ha mantenido el presidente de ese país Nayib Bukele con la Asamblea Legislativa puede ser uno de los ejemplos más claros de las limitaciones que se han impuesto en la región a la legislación y sus procedimientos. La situación tuvo como centro el veto del presidente a la Ley Especial Transitoria de Emergencia por la Pandemia COVID-19 y la declaración de



inconstitucionalidad por la Corte Suprema del Decreto firmado por el Ejecutivo para regir la cuarentena. La decisión de la Corte contenía la obligación del presidente de firmar y sancionar la ley aprobada por la Asamblea Legislativa. El presidente, después de la orden de la Corte, demoró la firma de la ley y apeló al vacío legislativo, para impulsar la Práctica de los bloqueos sanitarios sin referencia a ninguna norma en específico.

Esas prácticas han sido catalogadas con posterioridad por la Asamblea Legislativa como bloqueos militares y el Parlamento aprobó el 29 de octubre un nuevo Decreto Legislativo, el 757, que entre otros elementos busca que el Ministerio de Salud no pueda decretar cercos sanitarios, imponer cárcel para la autoridad que decida cerrar un municipio donde haya un alza de casos y prohibir que la Fuerza Armada participe en acciones sanitarias de control. El Gobierno se opuso también a este Decreto Legislativo, a pesar de que la Corte Suprema también lo avalara.

En un comunicado emitido el 24 de diciembre del 2020 el gobierno salvadoreño consideró que “la Corte Suprema con sus recientes resoluciones y el acuerdo ilegal entre las bancadas de oposición en la Asamblea Legislativa para aprobar el presupuesto 2021 están limitando las acciones que el Gobierno se ha propuesto implementar el próximo año para hacer un combate efectivo contra la pandemia de COVID-19”.

### **Campañas oficiales de desinformación.**

En contraste con las garantías del derecho de acceso a la información que se han reproducido mayoritariamente en la región, las campañas de desinformación impulsadas desde algunas autoridades también han jugado su papel. La mayoría de esas campañas han sido impulsadas por gobiernos de un marcado carácter populista y/o autocrático, con diverso signo político. Algunos de esos gobiernos son los mismos que han impulsado acciones tendentes a falsear datos o a impulsar limitaciones al derecho de acceso a la información.

Las campañas de desinformación se produjeron sobre todo en el inicio de la pandemia, cuando se contaban con escasos conocimientos científicos sobre su tratamiento o se experimentaba con las medidas más efectivas para enfrentarla. Sin embargo, en los últimos meses del año con la aprobación de las primeras vacunas para inmunizar contra la enfermedad, comienzan nuevamente a reproducirse desde la oficialidad ese tipo de

campañas. Las que, en algunos casos han requerido la intervención de otras instituciones estatales para corregirlas, poniendo en juego a su vez el debate sobre otros derechos personales.

El gobierno de Jair Bolsonaro en Brasil, ha sido de los que más han impulsado, desde el inicio de la pandemia campañas negacionistas tendentes a disminuir la gravedad de la crisis. En ese sentido el propio presidente del país promovió el uso de medicamentos cuyo efecto contra la COVID-19 no había sido demostrado científicamente como la hidroxiclorquina y la nitaxozaido. Así mismo ha desconocido la eficacia del uso de mascarillas y del aislamiento social y ha dicho que China y el Partido Comunista de ese país son los responsables de la pandemia y por ende no recibirá ninguna vacuna china, atendiendo a motivaciones eminentemente políticas.

Esa postura negacionista impulsada desde el gobierno ha sido acogida por muchos de los seguidores del presidente y ha favorecido que Brasil se encuentre entre los tres países con mayor número de contagios en el mundo entero. Aún así, el 19 de diciembre de 2020, el presidente Jair Bolsonaro afirmó que en Brasil no se justificaba la prisa por la adquisición y distribución de una vacuna contra la COVID 19.

Al mismo tiempo e impulsado por el discurso negacionista del gobierno se desató en el país un debate con relación a la obligatoriedad de la vacunación. Un debate en el que el presidente ha dejada clara su postura en favor de la voluntariedad y no la obligación en la vacunación. No obstante, el debate ha sido zanjado por el Tribunal Supremo Federal brasilero que ha determinado que la vacunación es obligatoria y ha conferido al gobierno federal, los estados y los municipios la facultad de sancionar a quienes nieguen vacunarse.

Igualmente, al inicio de la pandemia el presidente mexicano Andrés Manuel López Obrador fue uno de los que primero descreyó de la gravedad de la pandemia. Desde coordenadas ideológicas opuestas a las de su par brasileño, el mandatario llegó a afirmar que a pesar de lo que decían otros sobre el coronavirus, no pasaba nada si la gente se abrazaba y además convidó en varias oportunidades a las personas para que continuaran saliendo normalmente ya que él les avisaría cuando la crisis era lo suficientemente grave como para limitar las salidas.

Por otra parte, en regímenes híbridos como los de Nicaragua y Venezuela las campañas de desinformación oficial también han proliferado. En Centroamérica el presidente Daniel Ortega no solo ha minimizado verbalmente la gravedad de la enfermedad, sino que ni tan siquiera aplicó medidas de emergencia para el manejo de la crisis. Daniel Ortega afirmó que el coronavirus era una señal de Dios y la oportunidad para hacer un cambio hacia la paz y cambiar las armas atómicas por hospitales. La Vicepresidenta del país y esposa de Daniel Ortega, Rosario Murillo, convocó, en contra de las indicaciones de la OMS a una marcha en apoyo a los infectados de COVID 19. La convocatoria respondió al slogan: “Amor en tiempos de COVID”.

Por otra parte el gobierno venezolano en la voz de su presidente, ha llegado a afirmar que Colombia estaba infectando con COVID 19 a emigrantes venezolanos para devolverlos a Venezuela. El presidente consideró a los emigrantes que regresaban al país como “armas biológicas”, lo cual justificaba su reclusión en los centros de aislamientos mencionados al analizar previamente las medidas denigrantes. Maduro también anunció a finales de octubre del 2020, sin aportar ningún basamento científico o prueba, que investigadores venezolanos habían descubierto la molécula de una planta medicinal que era la cura de la COVID 19.

Después de eso el mandatario no ha vuelto a retomar el tema, ni ha ofrecido elementos científicos que justifiquen su afirmación.

### **Restricciones a la libertad de expresión y de prensa.**

No puede asegurarse que las limitaciones a la libertad de expresión y prensa hayan sido una constante en toda la región durante la pandemia de COVID 19. No obstante, se han producido algunos hechos que demuestran el asedio constante al que pueden estar sometidos estos derechos. En especial cuando se viven y enfrentan situaciones excepcionales, en entornos con calidad democrática y modelos de gobernanza diferentes.

La mayoría de los atentados contra ambos derechos se han producido en países donde desde antes del inicio del inicio de la pandemia ambos derechos se encontraban limitados o amenazados y simplemente la situación de la pandemia y los más amplios cuestionamientos a los que han sido sometidos los gobiernos de la región y del mundo han exacerbado las respuestas. Las Órdenes no han primado como mecanismo para disponer las limitaciones de

ambos derechos, pues implican en si misma la demostración escrita de la voluntad estatal de desconocer ambos derechos. No obstante, dos gobiernos en la región no dudaron en promulgar órdenes cuyos postulados implicaban limitaciones a la libertad de prensa y expresión.

El 16 de marzo de 2020 el presidente hondureño Juan Orlando Hernández promulgó el decreto PCM-005-2020 que estableció el estado de emergencia. Este decreto restringió varias garantías dispuestas en la constitución hondureña, incluido el artículo 72 que protege el derecho a la libertad de expresión sin censura. A pesar de la decisión gubernamental y debido a la presión nacional e internacional, el gobierno reformó el decreto PCM 022-2020 el 21 de marzo de 2020 y restableció las garantías constitucionales relacionadas con la libertad de expresión. El 5 de abril de 2020 el gobierno anunció que los periodistas con carné de prensa podrán circular durante las horas del toque de queda. La modificación del Decreto no impidió que con posterioridad se recopilaran diferentes reportes en los que se denunciaron las prácticas de diversos funcionarios públicos para impedir el ejercicio libre de la labor periodística a quienes cubrían temas relacionados con la COVID 19.

Así mismo dentro de la categoría de Órdenes empleadas para limitar la libertad de expresión y prensa durante la pandemia se encuentra el Decreto No. 4200 emitido por la ex-presidente interina de Bolivia Jeanine Añez. Dicho Decreto estableció en su artículo 13.2 que “las personas que inciten el incumplimiento del presente Decreto Supremo o desinformen o generen incertidumbre a la población, serán sujeto de denuncia penal por la comisión de delitos contra la salud pública”. La disposición fue modificada mediante el Decreto No. 4231 que estableció que: “las personas que inciten el incumplimiento del presente Decreto Supremo o difundan información de cualquier índole, sea en forma escrita, impresa, artística y/o por cualquier otro procedimiento que pongan en riesgo o afecten a la salud pública, generando incertidumbre en la población, serán pasibles a denuncias por la comisión de delitos tipificados en el Código Penal”.

No existen evidencia de que los Decretos en sus formulaciones hayan sido utilizados para limitar la libertad de expresión, pero sí existen reportes de que fue utilizado para perseguir y criminalizar opositores políticos del gobierno interino. Atendiendo a la presión que recibió

el gobierno por el uso de este tipo de Órdenes, las disposiciones fueron derogadas mediante el Decreto No. 4236 de mayo del 2020.

A pesar de estas muestras de regulaciones jurídicas dirigidas directamente a limitar la libertad de expresión y de prensa en la región, las limitaciones a los derechos de libertad de prensa y expresión se reprodujeron básicamente a través de prácticas gubernamentales que han disminuido considerablemente a medida que ha ido avanzando la pandemia y que las sociedades civiles y los actores internacionales se han ido articulando en el monitoreo y denuncia de este tipo de conductas. Destacan los reportes provenientes de países donde con anterioridad a la efusión de la pandemia ya los derechos de libertad de prensa y expresión se encontraban amenazados.

El Informe Anual de Reporteros sin fronteras recientemente liberado, esclarece que a finales del año, en América ya no se encuentran periodistas detenidos por motivos relacionados con la COVID 19. Sin embargo, reconocía que el clima laboral para la prensa en la región se había deteriorado significativamente desde el inicio de la pandemia y había permitido el desarrollo de prácticas contrarias a la libertad de expresión y prensa. El Reporte indica que se han incrementado los ataques (físicos y verbales), las presiones y las campañas de acoso, así como los procesos judiciales abusivos. Considera que para gobiernos autoritarios de la región como los de Honduras, Nicaragua, Venezuela y Cuba, “la crisis sanitaria ha sido una bendición para intensificar la caza de periodistas críticos, independientes y disidentes”. El reporte menciona el caso del periodista independiente venezolano Darvinson Rojas, quien fue encarcelado durante 12 días por un tuit en el que cuestionaba la confiabilidad de las cifras oficiales sobre la pandemia.

Así mismo, en otras democracias de mejor desempeño como Ecuador, también destacaron recientemente casos en los que se emplearon delitos comunes para criminalizar la libertad de expresión. Es el caso del periodista Juan Sarmiento quien fue sancionado a 12 días de prisión por comentarios críticos contra el gobernador de Napo. El presidente Lenin Moreno, con posterioridad al hecho pidió la renuncia del gobernador y ratificó su compromiso con la libertad de expresión. No obstante, la sentencia del periodista ya había sido ratificada en segunda instancia.

Por su parte, en Nicaragua, el gobierno de Daniel Ortega asumió como práctica los despidos del personal de salud que cuestionaba su gestión de la pandemia. El gobierno sandinista, sancionó de esta forma a quienes, de acuerdo a sus propios criterios, “dijeron e hicieron lo que creyeron oportuno para el país de cara a la pandemia”. La situación desencadenada por los despidos de los médicos y la intimidación contra la emisora Radio Dario y su director Anibal Toruño por expresar críticas contra el gobierno por su manejo de la pandemia, provocaron que la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, mostrara preocupación al respecto considerando estas prácticas un atentado contra los derechos de libertad de expresión y de acceso a la información del pueblo nicaragüense.

### **Conclusiones del Informe**

En la región, el apoyo político a la democracia ha ido decayendo de forma sistemática, durante la última década. Mientas que hace diez años, aproximadamente 2 de cada 3 ciudadanos latinoamericanos sostenía que “la democracia es el mejor sistema de gobierno más allá de sus problemas”, en 2018 esa proporción cayó al 48%. El nivel más bajo desde inicios de siglo. Estos datos remiten a la confluencia de una cultura y actitudes política ciudadanas con importantes niveles de insatisfacción y desafección respecto al modelo y desempeño democrático. Al deterioro de la calidad y compromiso democráticos, se suma la coyuntura abierta con la pandemia de COVID19. Misma que ha agudizado los procesos de empobrecimiento, autocratización e incapacidad estatal para responder con eficacia y legitimidad a las demandas y cumplir derechos ciudadanos.

Cómo ha señalado V-Dem, las disposiciones de emergencia - vigentes en muchos países durante la actual crisis del Covid-19- permiten a los Estados limitar las libertades personales, procurando reaccionar eficazmente ante la crisis. Sin embargo, algunos gobiernos abusan de tales herramientas para fomentar la autocratización al imponer medidas desproporcionadas a la gravedad de la crisis y mantener las disposiciones de emergencia. La interrogante sigue siendo cómo pueden los Estados responder eficazmente a la pandemia sin socavar las normas democráticas y los derechos humanos. En este informe, cruzando las tendencias de nuestro

monitoreo con los elementos arrojados por V-Dem, detectamos algunos desarrollos preliminares.

Como conclusiones de nuestro estudio constatamos que una mayoría de las medidas (normas y prácticas) impuestas por los gobiernos de la región debido a la pandemia de COVID 19, han afectado principalmente la movilidad de las personas y consecuentemente sus derechos de reunión. Si bien la relajación de formas más severas de aislamiento durante el último trimestre del año redujo las vulneraciones de aquellos derechos, con el incremento de una nueva ola de contagios -a partir de noviembre- vuelven las restricciones antes señaladas.

En la región ha predominado la tendencia a declarar legalmente el estado de emergencia para justificar las medidas excepcionales. Pero los conflictos políticos dentro de democracias -en especial aquellas con altos niveles de polarización y procesos populistas- y los modos de gobernanza en regímenes híbridos y autocráticos apuntan a la vulneración de estándares propios de un Estado de Derecho democrático.

En el período se generó el debate sobre las modalidades de acceso público o privado a las vacunas contra la COVID 19. Una mayoría de países han optado por formas gubernamentales y mixtas, con protagonismo de lo público (Estado) y apoyo de entes privados, en aplicación del medicamento.

Dentro de un marco general democrático, se refuerzan la militarización y el predominio del Ejecutivo en el enfrentamiento de la pandemia. La presencia de los cuerpos de seguridad y el ejército en la ejecución de medidas sanitarias y el reciente inicio del proceso de vacunación ha sido una constante. Han proliferado las Órdenes y Regulaciones, en muchos casos promulgadas por los Ejecutivos, como mecanismos fundamentales para decretar estados de emergencia y medidas sanitarias

Aunque en la región no se han producido como regla limitaciones de jure a derechos no derogables, no han cesado episodios de violencia policial lesivos al derecho a la vida. Tampoco ha prevalecido la promulgación de medidas discriminatorias de jure, pero grupos vulnerables- en su condición de género, racial, origen migratorio y social- se han visto particularmente afectados. <sup>ii</sup>

Pese a que la mayoría de los gobiernos han mantenido el acceso a la información -en sintonía con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud- proveyendo información a su población, en algunos países -con gobiernos populistas y autoritarios- se limitó este derecho, sea por restricciones al acceso a información sobre el estado de la pandemia y sus medidas de mitigación o por la difusión oficial de fake news y campañas de desinformación políticamente orientadas contra sectores opositores y de la sociedad civil.

En la región, las disposiciones con relación a la emergencia han cumplido por lo general con los estándares internacionales y las legislaciones nacionales. No obstante, en algunos casos se ha vulnerado, incumplido o limitado la aplicación de la legislación vigente, optándose por alternativas *ad hoc*, emanadas de la praxis gubernamental. En particular, esto ha afectado a los entes y procesos legislativos formales. Los casos de Cuba y Venezuela son emblemáticos en ese sentido, con el protagonismo respectivo de instancias como el Consejo de Estado y el Tribunal Supremo, en detrimento de los parlamentos de ambos países.

La interpretación laxa de las órdenes y regulaciones para el combate a la pandemia ha sido una práctica bastante extendida durante toda la pandemia en el continente, con independencia del tipo de régimen político vigente. Lo cual ha impactado la apertura del espacio cívico y la vigencia y ejercicio de los derechos ciudadanos.

En general, la gobernanza de la pandemia en la región es cónsona con ciertas tendencias detectadas por expertos a nivel global.<sup>iii</sup> Estos alertaron, desde fecha temprana, que las democracias reaccionaron más lentamente que las autocracias al espectro de la pandemia. Siendo la gama de reacciones heterogéneas, en su contenido y alcance. Según los analistas, las medidas implementadas por los gobiernos -cierres de escuelas y empresas, prohibiciones de reuniones públicas, entre otras- impactan el ejercicio de ciertos derechos. Y pese a que la existencia y arraigo de un Estado de Derecho en ciertos países ha resistido la vulneración de libertades, ante una escalada del contagio la tendencia a restringir derechos se ha incrementado. Poniendo, en cierto modo, en sintonía los modos de gobernanza pandémica desarrollados por democracias y autocracias.

---

<sup>iii</sup>El proyecto V-Dem, iniciativa conjunta del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Gothenburg y el Kellogg Institute en la Universidad de Notre Dame, genera una robusta base de datos



---

anualmente actualizada, que mide siete formas de democracia (electoral, liberal, participativa, deliberativa, igualitaria, mayoritaria y consensual) así como diversos procesos, espacios y derechos cívicos relacionados con aquellas. Integrado por un equipo internacional de 3000 expertos invitados -incluidos dos de los autores de este Informe- que evalúan la trayectoria de los regímenes políticos del mundo durante el último siglo, es el esfuerzo de monitoreo y análisis más ambicioso existente sobre instituciones y procesos democráticos a nivel internacional. El Proyecto Pandemic Backsliding de V-Dem realiza un seguimiento de las respuestas estatales a la pandemia Covid-19 -en sus medidas de emergencia y su ejecución- evaluando su impacto sobre el régimen político. Busca identificar qué países promulgaron qué tipo de disposiciones de emergencia; cuales instituciones y libertades que restringen el poder ejecutivo se han visto afectadas; que medidas han sido proporcionadas, necesarias y no discriminatorias -siguiendo recomendación de ONU, entre otras. Se puede acceder a los datos desde <https://www.v-dem.net/en/our-work/research-projects/pandemic-backsliding/>

<sup>ii</sup>Ver al respecto los análisis sobre la situación de sectores populares, afrodescendientes y mujeres bajo la actual pandemia en Vanni Pettiná y Rafael Rojas, *América Latina. Del estallido a la implosión económico y sanitaria post COVID19*, Crítica, Lima, 2020.

<sup>iii</sup>Cheibub, Jose Antonio and Hong, Ji Yeon Jean and Przeworski, Adam, *Rights and Deaths: Government Reactions to the Pandemic*, Julio de 2020, disponible en <https://ssrn.com/abstract=3645410> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3645410>